



DECLARACION DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU SOBRE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

La Fundación Universitaria San Pablo-CEU, tras estudiar detenidamente la nueva área creada por la LOE bajo el nombre de "Educación para la Ciudadanía", así como los Decretos que la desarrollan, y teniendo en cuenta la importancia de los asuntos implicados en esta normativa y su grave incidencia en el ámbito educativo, se considera en la obligación de manifestar públicamente las siguientes consideraciones:

En la nueva normativa se establece expresamente que dichas enseñanzas pretenden formar, con carácter obligatorio, "la conciencia moral cívica" de todos los alumnos en todos los centros. Esta formación no pretende sólo abarcar una perspectiva teórica y de instrucción sino, además, modelar la conciencia moral y religiosa de los alumnos. Esto queda patente en el hecho de que los criterios de evaluación no se refieran sólo a contenidos, sino también a actitudes y hábitos personales, cuya constitución se basa siempre en la visión de la vida que informa la conciencia moral. Se formará y evaluará, pues, la conciencia moral de los alumnos, al margen de la voluntad de sus padres.

El derecho de los padres a determinar el tipo de formación religiosa y moral que deseen para sus hijos es un derecho primordial, insustituible e inalienable, reconocido por la Constitución en el artículo 27, 3. Queda tutelado también por el artículo 16, 1, que consagra la libertad ideológica y religiosa. Por tanto, el Estado no puede imponer legítimamente ninguna formación de la conciencia moral de los alumnos al margen de la libre elección de sus padres. Si el sistema educativo obligara a recibir otra formación de la conciencia moral, violentaría la voluntad de los padres y declararía implícitamente que la opción hecha por ellos en el ejercicio de sus derechos no es considerada válida por el Estado.

La Fundación considera que la formación de la conciencia debe tener un lugar primordial en la tarea educativa, pues una educación verdaderamente integral debe proponerse el desarrollo armónico de la persona en todas sus dimensiones y, por tanto, además de la transmisión de conocimientos, nuestra labor pedagógica ha de orientarse también a la verdad del ser humano como norma y horizonte de la vida. Pero es importante señalar que las enseñanzas antropológicas orientadas a la formación de la conciencia moral no son competencia del Estado. La autoridad pública no puede imponer ninguna moral a todos, pues vulneraría los derechos de los padres y de la escuela libremente elegida por ellos según sus convicciones. Son los padres y es la escuela, como colaboradora de aquéllos, quienes tienen el derecho y el deber de la educación de las conciencias, sin más limitaciones que las derivadas de la dignidad de la persona y del justo orden público.

Pero además hemos de denunciar también que los criterios que guiarán estas enseñanzas son los propios del relativismo y de la llamada ideología de género. Consideramos esto una grave perturbación, pues supone que la invasión del espacio moral aparece integrada en una visión sectaria de las cosas, contraria a los principios que nuestra Fundación quiere defender, principios fundamentales para nuestra civilización occidental, basada en los derechos humanos y en una concepción de la dignidad de la persona humana y el valor de la conciencia y de la libertad.

La "verdad" no juega papel alguno en los Decretos que desarrollan sus contenidos. En cambio, el nuevo concepto de "homofobia" forma parte de los contenidos previstos como enseñanzas mínimas por los Reales Decretos. Bajo tal concepto se esconde una visión de la constitución de la persona más ligada a las llamadas "orientaciones sexuales" que al sexo. De ahí que el sexo, es decir, la identidad de la persona como varón o como mujer, sea suplantado por el "género" precisamente cuando se señalan los criterios según los cuales se evaluará la conciencia moral de los alumnos de Secundaria.

La educación para el ejercicio de una ciudadanía responsable y constructiva es uno de los objetivos prioritarios de nuestra institución, pues nosotros deseamos que la escuela forme ciudadanos libres, conscientes de sus deberes y de sus derechos, verdaderamente críticos y tolerantes. Sin embargo, las enseñanzas concretas que, bajo el nombre de "Educación para la Ciudadanía", se presentan por parte del Ministerio de Educación constituyen una lesión grave del derecho de los padres a determinar la educación moral que desean para sus hijos; unas enseñanzas que, además, tal como aparecen programadas, significan una imposición ideológica desestructuradora de la identidad personal. Compartimos con la Conferencia Episcopal Española la valoración de que esta "Educación para la Ciudadanía" de la LOE "es inaceptable en la forma y el fondo: en la forma, porque impone legalmente a todos una antropología que sólo algunos comparten y, en el fondo, porque sus contenidos son perjudiciales para el desarrollo integral de la persona."

Teniendo en cuenta que los contenidos previstos en los Reales Decretos, entran en contradicción con el carácter propio de nuestros Centros, que está informado por la moral católica y tiene su fundamento antropológico en el humanismo cristiano, la Fundación quiere hacer constar que la pretensión del Estado de obligar a desarrollar y cursar esta asignatura en sus Centros vulnera el derecho a la libertad de enseñanza y a la libertad religiosa.

En consecuencia, queremos manifestar que:

1. La obligatoriedad del aprendizaje de esta asignatura daña de raíz la libertad de los españoles, en una intolerable intromisión del Estado en el derecho exclusivo de los padres a elegir el tipo de enseñanza moral que desean para sus hijos, recogido en los artículos 16 y 20 de nuestra Constitución.
2. Nuestra Fundación quiere manifestar su oposición a que el Estado invada la competencia de la familia en el ámbito moral, extirpe la libertad de educar conforme a los propios principios e imponga a las personas una determinada concepción de las cosas.
3. Hemos de denunciar también que los criterios que guiarán estas enseñanzas son los propios del relativismo y de la llamada ideología de género.
4. La "Educación para la Ciudadanía" de la LOE "es inaceptable en la forma y el fondo: en la forma, porque impone legalmente a todos una antropología que sólo algunos comparten y, en el fondo, porque sus contenidos son perjudiciales para el desarrollo integral de la persona."

Nuestra Fundación anima a las diferentes instituciones educativas a que promuevan la OBJECCIÓN DE CONCIENCIA de los padres a la enseñanza obligatoria de esta asignatura a sus hijos, así como a realizar las acciones oportunas para que la legislación referente a esta asignatura sea oportunamente derogada.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU